



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 121 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 01 JUN 2015

VISTOS:

Informe N° 005-2015-AMC-UE-OEP-GM-A/MPJB del 02 de Marzo del 2015, emitido por el proyectista de la Unidad de Estudios (UE); **Informe N° 094-2015-OEP-JDSA/MPJB** del 03 de Marzo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; **Informe N° 0143-2015-OPP-GM-A/MPJB** del 19 de Marzo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 193-2015-OEP-JDSA/MPJB** del 20 de Abril del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; **Informe N° 217-2015-OSP-GM-A/MPJB** del 13 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, **Informe N° 321-2015-OPP/MPJB** del 15 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Informe N° 256-2015-OEP-JDSA/MPJB** del 21 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; **Informe N° 342-2015-OPP/MPJB** del 26 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

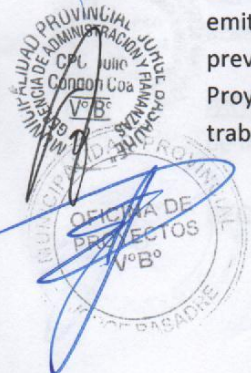
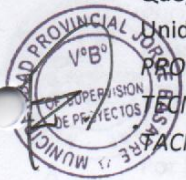
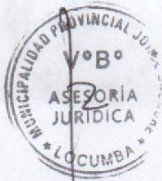
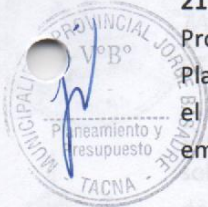
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 - Ley de Reforma Constitucional, que señala que las Municipalidades tienen una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 005-2015-AMC-UE-OEP-GM-A, el Ing. Alejandro Murillo Calisaya, Proyectista de la Unidad de Estudios (UE) remite el *PLAN DE TRABAJO* para la *ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO* denominado: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL RESERVORIO DE RIEGO TECNIFICADO CHIPE, EN EL ANEXO DE OCONCHAY, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"*, a la *OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (OEP)* para su conocimiento y fines;

Que, con Informe N° 094-2015-OEP-JDSA/MPJB, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) Ing. Juan David Silva Aranibar, presenta el *PLAN DE TRABAJO* para la *ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO* denominado: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL RESERVORIO DE RIEGO TECNIFICADO CHIPE EN EL ANEXO DE OCONCHAY, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"*, por el monto de S/. 35,786.00 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 25 días calendarios, por lo que solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0143-2015-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), emite opinión indicando que no es posible asignar mayores recursos a lo establecido en el perfil técnico, sin previo sustento técnico de los mayores gastos, por lo que es devuelto al área usuaria Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) para que sustente la ampliación presupuestal en la elaboración del referido plan de trabajo;





Que, con Informe N° 193-2015-OEP-JDSA/MPJB, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), emite el sustento técnico para la ampliación presupuestal respecto la aprobación del plan de trabajo *ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO* denominado: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL RESERVORIO DE RIEGO TECNIFICADO CHIPE EN EL ANEXO DE OCONCHAY, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"*, por el monto de S/. 35,786.00 nuevos soles, presupuesto que se encuentra dentro del margen de sensibilidad del proyecto, ya que dicho monto representa el 5.17% del monto de inversión;

Que, con Informe N° 217-2015-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), emite opinión favorable recomendando que solo se reasigne el monto del perfil de S/. 18,147.44 nuevos soles, para que se inicie el Estudio Definitivo del plan de trabajo *ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO* denominado: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL RESERVORIO DE RIEGO TECNIFICADO CHIPE EN EL ANEXO DE OCONCHAY, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"*; a su vez recomienda paralelamente se comunique al *ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)* de la entidad, la deficiencia del mal manejo de los recursos en el ejercicio anterior.

Que, con Informe N° 321-2015-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), solicita que la Gerencia Municipal autorice los recursos solicitados por la OEP y recomienda derivar copias de los actuados al Órgano de Control Institucional (OCI) a fin que determine las responsabilidades conforme sus atribuciones, que asimismo mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de mayo del presente, se *AUTORIZA* la habilitación presupuestal requerida por la *OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (OEP)* en cuanto al presupuesto considerado en perfil técnico;

Que, con Informe N° 342-2015-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) informa que conforme la autorización de Gerencia Municipal sobre habilitación presupuestal, por tanto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para trámite de aprobación del plan de trabajo *ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO*, denominado: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL RESERVORIO DE RIEGO TECNIFICADO CHIPE EN EL ANEXO DE OCONCHAY, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"* y la mayor asignación presupuestal establecida en el estudio de pre inversión;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del *ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO* denominado: *"INSTALACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO SAGOLLO y EN LA POBLACION DISPERSA DEL ANEXO DE CHIPE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"* por el monto de S/. 18,147.44 (Dieciocho mil ciento cuarenta y siete con 44/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 25 días calendarios, de acuerdo a lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Cereza
GERENTE MUNICIPAL